

241
Rec.º abz.º 18.º Org.º Alexo Manresa Dexidor, dio cuenta de que en las
días de la Corte, se defendió que se han hecho en la Corte, y en el Juzgado del Org.º
Pedro Díaz de Almoneda, por los deudos atrasados que se piden a
este Ayuntamiento, y a muchos se han devuelto; El Abogado dñ. Lorenzo Thomas Abellán a trabajado con mucha apli-
cación, y con el acierto que se reconoce en los Pedimentos, y
delegados que se han hecho presente a este Ayuntamiento, descu-
biendo, y manifestando las poderosas razones que existen a
la Ciudad y su público para eximirse de los atrasos atrasados
por lo que le parece dñ. que se le pague con algunas
cautelas, por justa recompensa de su importante tarea; y la
Ciudad haviéndolo oido, acordó se libren a favor del Mayor-
domo de trescientos Reales vellón, para que a dirección del dñ.
dñ. Alfonso Manresa Dexidor que a corriente de este encargo
sele remitan del modo que le pareciere conveniente, y que
ello se despache libramiento contra el Depositario Administrador de Provisión en la forma que se acuerde.

2º Zap.º Lib. al Pnco. dñ. Org.º Alexo Manresa, dio cuenta dñ. el Procurador
de Granada le avisó haviéndole llegado el libro, y obtuvo con-
firmación de los Privilegios que se nombraron, para que
en aquella R. Chancillería, se hagan los acuerdos, y pon-
gan las notas que en ellos se previene, y que para eva-
luar enteramente este expediente veran próximos hasta
la cantidad de trescientos reales dñ. con cuenta de diferencia;
y la Ciudad haviéndolo oido, acordó, se despache libramiento
de dichos trescientos reales, a favor del Mayordomo, contra el
Depositario Administrador de Provisión, quien los remita
para el fin referido al expresado Procurador de Granada
con la obligación de dar cuenta de su distribución.

D. ad. fern.º do. La Ciudad acuerda que dñ. fernando Rodríguez Henríquez
Rodríguez, sele remitan trescientos reales vellón para los
gastos secretos, y extraordinarios, que se ejerzen en las
Dependencias que esta Ciudad tiene pendientes en aquellos
tribunales, y para ello se despache libramiento a favor
dñ. mandatario Mayordomo, de esta Ciudad, en propte
y sobre el depositario Administrador de ellos.

Requerir la
vernas als.º Org.º A proposición del dñ. Juan Carrillo Dexidor, se le ren-
duan tavernas para vender vino de las cosechas la del
Juan Lucas - dñ. Manuel Luís para la villa de Olalla, Juan a la Corte, en v.
Peso, y otra en las plazas del Mercado.

D. ad. Juan Serrano - Ya Juan Serrano Morador en la Altaza la noche en
zano - dñ. ladrillero, y otra en la plaza de la Inquisición.